

Si esta ciudad y sus vs no reciben utilidad y provecho, como se tiene entendido de la saca del agua de los rios de Guada Harzal y castil, lo que N. S. que sey deve responder al mandamto del s. licenciado Tefada del consejo del Rey nro señor pa que declaxe la cantidad de demer conq esta ciudad podria gozar de presente pa la dha obra, es que esta ciudad no recibe utilidad ny provecho alguno de la dha agua ny lo puede recibir porq viene demuy lexos y aun no abra harta para repar los campos y tierras de la ciudad de Lorca y las demas q se repararian hasta llegar ally, antes se espera venir de ella mucho daño a esta ciudad, la qual con las averidas del Rio segun q pasa por ella, esta muchas vezes en peligro de averirse y perderse y si con las dhas averidas se juntasen las de los dhos rios de Guada Harzal y Castil, como se han de juntar necessariamente sacandose la dha agua sera total ruina y destruicion desta ciudad q por esta ocasion se a de perder y que segun la mucha costa que se a de hazer en sacar la dha agua y los pocos propios y rentas q esta ciudad tiene que no bastan para las necesidades y obligaciones precisas q tiene y asi esta muy alcançada y empeñada, no puede esta ciudad gozar con ny ninguna de las cosas ny en mucha cantidad pa la dha obra mayormente no recibiendo provecho de ella sino daño y tan grande como esta dho y este es mo para su salvamento en marzo. 9. de Julio de 1588 años

*[Signature]*  
D. Vedoya

El doctor Ruiz  
de Alarcón